

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 10.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 1.º

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las exposiciones dirigidas á este Ministerio por las Diputaciones provinciales de Santander y Guadalajara solicitando queden sin efecto los nombramientos de Consejeros de número y supernumerarios hechos por Reales órdenes de 17 de Diciembre último.

Vistos los informes de los Gobernadores de ambas provincias sobre esta reclamacion, en los que manifiestan la circunstancia de haberse hecho tales nombramientos cuando estaban disueltas las Diputaciones, y la necesidad que existia á la sazón de que hubiera el número suficiente de Consejeros para verificar las operaciones preliminares de la quinta y otros servicios perentorios:

Visto el párrafo quinto del art. 55 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, que atribuye á las Diputaciones provinciales la facultad de proponer en terna los individuos que han de ocupar las vacantes que ocurran de Consejeros provinciales, y el art. 65 de la misma ley, en el que se dispone que para reemplazar á los Consejeros en ausencias, enfermedades, recusaciones y separaciones el Gobierno podrá nombrar, á propuesta en lista triple de la Diputacion, un número de Consejeros supernumerarios igual al de los efectivos:

Considerando que la ley para el gobierno y administración de las provincias se promulgó en 25 de Setiembre último, y que desde el momento que apareció en los periódicos oficiales fueron obligatorias todas sus prescripciones:

Considerando que los nombramientos de que se trata, hechos en 17 de Diciembre, por el mero hecho de ser posteriores á la promulgacion de la referida

ley adolecen de un vicio de nulidad que no bastan á subsanar las circunstancias especiales en que se hicieron;

S. M., oido el Consejo de Estado en pleno y conformándose con su dictamen, ha tenido á bien mandar queden sin efecto los nombramientos de los Consejeros de número y supernumerarios á que se refieren las solicitudes de las expresadas Diputaciones, las cuales deberán inmediatamente hacer las propuestas que corresponden para la nueva provision de aquellas plazas. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta decision se tenga presente cuando se resuelvan todos los casos que existan de la misma naturaleza.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1864.—Cánovas.—Sr. Gobernador de la provincia de..... (Gac. núm. 95.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NÚMERO 367

VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Joaquin Vidal Gallego y su esposa Luisa, cuyas señas se expresan á continuacion, autores del robo de setecientos reales en dinero, un vestido de percal pintado y una saya de merino negro, verificado el 25 de Marzo último en casa de Agustina Jauregui, vecina de San Sebastian; y caso de ser habidos los remitirán á mi disposicion. Santander 6 de Abril de 1864.—Benito Canella Meana.

Señas de Joaquin.

Edad 34 años, estatura regular, pelo y cejas castaño: viste pantalon de pana negra remendado, una chaqueta de grano encarnado muy usado.

Señas de Luisa.

Edad 32 años, color moreno, tiene un lunar sobre la frente donde le sale pelo blanco.

CIRCULAR NÚMERO 368.

VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, em-

pleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Doña Petra Garcia Carnero, viuda y vecina de Cañizo, cuyas señas se expresan á continuacion contra quien el Juzgado de Villapando instruye causa por hurto del fruto de uva del Vacillar del Rosario, perteneciente á D. Santiago Castaño; y caso de ser habida la remitirán á mi disposicion. Santander 6 de Abril de 1864.—Benito Canella Meana.

SEÑAS.

Edad 42 años, bastante alta, delgada, descolorida, lleva vestido negro y pañuelo del mismo color.

CIRCULAR NÚMERO 369.

VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Hilario Valdés, natural del pueblo de Ruiloba, partido de San Vicente de la Barquera, que ha desaparecido el 20 de Marzo último del pueblo de las Bárcenas, con el importe de 520 libras de pan que D. Emeterio de la Peña le habia entregado para su venta por los pueblos inmediatos; y caso de ser habido le remitirán á mi disposicion. Santander 6 de Abril de 1864.—Benito Canella Meana.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pujayo, dotada con 1.500 rs. pagados de fondos municipales. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes á contar desde la primera publicacion de este anuncio, que se repetirá por tres veces en este Boletín y en la Gaceta de Madrid como lo previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Santander 3 de Abril de 1864.—Benito Canella Meana.

Don Raimundo de Urrengoechea, Caballero de la ínclita Orden militar de San Juan de Jerusalem, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M., Jefe de Administracion de Hacienda pública y Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber que en los almacenes de comisos de esta Aduana se sacarán

á la venta en pública subasta á las once de la mañana del día 14 del corriente, las mercancías que á continuacion se expresan.

Género lícito.

Un lote compuesto de sesenta y nueve decágramos tejido de algodón de 16 á 25 hilos estampado en cortes que forman 30 varas.—Veinte y cinco decágramos en un corte de tejido de seda claro con una pequeña parte de algodón, en 15 varas y cincuenta decágramos en dos pañuelos seda cruda estampados: valor del lote 330 rs.

Santander 6 de Abril de 1864.—Raimundo de Urrengoechea.

Don Raimundo de Urrengoechea, Caballero de la ínclita Orden militar de San Juan de Jerusalem, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M., Jefe de Administracion de Hacienda pública y Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Por el presente edicto se emplaza á una niña como de doce años, que se ignora su nombre, á quien fueron detenidos por el resguardo de carabineros en el Muelle de Maliaño el día 18 de Noviembre de 1863, doce adornos para la cabeza de las señoras, para que en el término de tercero dia se presente en esta Administracion de Aduanas á evacuar una declaracion, pues de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en el expediente. Santander 6 de Abril de 1864.—Raimundo de Urrengoechea.

Don Raimundo de Urrengoechea, Caballero de la ínclita Orden militar de San Juan de Jerusalem, Secretario honorario de S. M., Jefe de Administracion de Hacienda pública y Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Por el presente edicto se emplaza á Doña Carolina Perez, vecina de San Roque, á quien se instruye expediente en la Aduana de Santoña sobre la detencion de varios géneros el día 31 de Mayo de 1863, para que en el término de tercero dia se presente en esta Administracion de Aduanas á evacuar una declaracion, pues de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en el expediente. Santander 6 de Abril de 1864.—Raimundo de Urrengoechea.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

PROVINCIA DE SANTANDER.

AÑO DE 1864.

Repartimiento de los 490 hombres que han correspondido á esta provincia para el reemplazo del ejército y reserva, decretado por la ley de 18 de Marzo último.

PARTIDOS JUDICIALES.	AYUNTAMIENTOS.	Mozos sorteables que tiene cada Ayuntamiento.	CUPO QUE CORRESPONDE A CADA AYUNTAMIENTO.		
			HOMBRES.	DECIMAS.	
Santander....	Santander.....	166	40	»	
	Santander..	Cueto.....	10	2	4
		Monte.....	12	2	9
		Peña Castillo..	15	3	1
		San Roman.....	6	1	5
	Astillero.....	2	»	5	
	Camargo.....	28	6	8	
	Pielagos.....	45	10	9	
	Santa Cruz de Bezana.....	11	2	7	
	Villaescusa.....	9	2	2	
	Cabezón de la Sil.....	29	7	»	
	Cabuérniga.....	20	4	8	
	Los Tojos.....	15	3	1	
	Cabuérniga...	Mazcuerras. } Ibio.....	4	1	»
		Mazcuerras. } Cos.....	6	1	5
Polaciones.....	13	3	1		
Buente.....	11	2	7		
Tudanca.....	4	1	»		
Argoños.....	6	1	5		
Arnuero.....	22	5	3		
Bareyo.....	9	2	2		
Bárcena de Cicero.....	17	4	1		
Entrambasaguas.....	15	3	1		
Escalante.....	1	»	2		
Hazas en Cesto.....	11	2	7		
Liérganes..	Liérganes.....	12	2	9	
	Pámanes.....	8	1	9	
Entrambasaguas.....	Marina de Cudeyo.....	21	5	1	
	Medio Cudeyo.....	17	4	1	
Meruelo.....	10	2	4		
Miera.....	17	4	1		
Noja.....	10	2	4		
Penagos.....	20	4	8		
Riotuerto.....	19	4	6		
Rivamontan al Mar.....	11	2	7		
Rivamontan al Monte.....	20	4	8		
Santoña.....	17	4	1		
Solórzano.....	9	2	2		
Castro Urdiales	Castro Urdiales.....	43	10	4	
	Gutierrez.....	13	3	1	
Castro Urdiales	Samaco.....	20	4	8	
	Villaverde de Trucios.....	4	1	»	
Laredo.....	Ampuero.....	15	3	1	
	Colindres.....	8	1	9	
Laredo.....	Laredo.....	41	9	9	
	Liendo.....	14	3	4	
Laredo.....	Limpis.....	12	2	9	
	Marrón.....	5	1	2	
Laredo.....	Seña.....	4	1	»	
	Voto.....	34	8	2	
Laredo.....	Cabezón de Liébana.....	15	3	6	
	Camaleño.....	24	5	8	
Laredo.....	Castro ó Cillorigo.....	25	5	6	
	Espinama.....	5	1	2	
Potes.....	Pesaguero.....	18	4	3	
	Potes.....	8	1	9	
Potes.....	Tresviso.....	1	»	3	
	Vega de Liébana.....	31	7	5	
Arredondo.....	Arredondo.....	18	4	5	
	Ramales.....	11	2	7	
Ramales.....	Rasines.....	19	4	6	
	Ruesga.....	11	2	7	
Ramales.....	Huesga.....	3	»	7	
	Matienzo.....	3	»	7	
Soba.....	Soba.....	53	12	8	
Campó de Yuso.....	Campó de Yuso.....	28	6	8	
Campó de Suso.....	Campó de Suso.....	23	5	6	
Enmedio.....	Enmedio.....	20	4	8	
Los Carabos.....	Los Carabos.....	6	1	5	
Marquesado de Argüeso.....	Marquesado de Argüeso.....	6	1	5	
Pesquera.....	Pesquera.....	4	1	»	
Reinosa.....	Reinosa.....	55	8	4	
	Riosero.....	»	»	»	
Reinosa.....	San Miguel de Aguayo.....	8	1	9	
	Santiurde de Reinosa.....	11	2	7	
Valdeleza.....	Valdeleza.....	20	4	8	
Valderredible.....	Valderredible.....	70	16	9	
Valdeprado.....	Valdeprado.....	4	1	»	

PARTIDOS JUDICIALES.	AYUNTAMIENTOS.	Mozos sorteables que tiene cada Ayuntamiento.	CUPO QUE CORRESPONDE A CADA AYUNTAMIENTO.	
			HOMBRES.	DECIMAS.
Torrelavega...	Aniebas.....	8	1	9
	Arenas.....	21	5	1
	Bárcena de Pié de Concha.....	10	2	4
	Cártes.....	14	3	4
	Cieza.....	15	3	6
	Los Corrales.....	21	5	1
	Miengo.....	12	2	9
	Molledo.....	39	9	4
	Ongayo.....	18	4	3
	Polanco.....	9	2	2
	Pujayo.....	5	1	2
	Reocin.....	30	7	2
	Riovaldeiguña.....	8	1	9
	San Felices de Buena.....	12	2	9
	Santillana.....	17	4	1
San Vicente de la Barquera.	San Vicente Leon y los Llares.....	5	1	2
	Torrelavega.....	39	9	4
San Vicente de la Barquera.	Alfoz de Lloredo.....	27	6	5
	Comillas.....	14	3	4
San Vicente de la Barquera.	Herrerías.....	11	2	7
	Lamason.....	7	1	7
San Vicente de la Barquera.	Peñarrubia.....	7	1	7
	Rionansa.....	11	2	7
San Vicente de la Barquera.	Ruiloba.....	6	1	5
	San Vicente de la Barquera.....	12	2	9
San Vicente de la Barquera.	Valdáliga.....	18	4	3
	Treceño.....	14	3	4
San Vicente de la Barquera.	Val de San Vicente.....	26	6	3
	Castañeda.....	15	3	6
San Vicente de la Barquera.	Corvera.....	25	6	»
	Puente-Viesgo.....	24	5	8
San Vicente de la Barquera.	San Miguel de Luena.....	29	7	»
	Santa María de Cayón.....	19	4	6
San Vicente de la Barquera.	San Pedro del Romeral.....	11	2	7
	San Roque de Riomiera.....	18	4	3
San Vicente de la Barquera.	Saro.....	1	»	3
	Santiurde de Toranzo.....	22	5	3
San Vicente de la Barquera.	Selaya.....	11	2	7
	Vega de Pas.....	18	4	3
San Vicente de la Barquera.	Villacarriedo.....	23	5	6
	Villafufre.....	15	3	6
TOTALES.....		2.028	490	»

Han correspondido á cada mozo sorteable 241 milésimas, y ejecutado el repartimiento por esta base produjo 482 hombres y 8 décimas por efecto de las fracciones de milésimas impartibles. Faltando en su consecuencia 72 décimas ó sean siete hombres y dos décimas para completar los 490 que han tocado á la provincia, se ha procedido con sujecion á lo que previene el art. 22 de la Ordenanza de reemplazos vigente, á agregar una décima á cada uno de los pueblos que resultan con mayor número de mozos sorteables, despues de cubierto su cupo principal. Con esta operacion se completaron setenta décimas ó sean siete hombres, quedando por colocar las dos décimas restantes, que corresponden á los Ayuntamientos que tienen un solo mozo sorteable, y como los que se encuentran en este caso son tres, se ha ejecutado entre ellos un sorteo, que ha decidido los que deben cargar con esta agregacion. Los tres Ayuntamientos citados son los de Escalante, Tresviso y Saro; y verificado el sorteo con todas las formalidades prescritas por la ley, dió el siguiente resultado: Tresviso, núm. 2, décima.—Escalante, núm. 3.—Saro, núm. 1, décima. Con lo cual quedó completo el número de los cuatrocientos noventa hombres que han correspondido á la provincia para el presente reemplazo, habiéndose hecho, á diferencia de los años anteriores, y segun lo prescrito en el art. 32 de la ley vigente, el repartimiento y sorteo de décimas de las diferentes secciones en que se dividen los Ayuntamientos de Santander, Liérganes, Mazcuerras, Ruesga y Valdáliga, con entera independencia, considerándolas para los efectos de la ley como pueblos ó Ayuntamientos distintos.

Inmediatamente se procedió á la siguiente

COMBINACION DE DÉCIMAS.

AYUNTAMIENTOS.	AYUNTAMIENTOS.	
Monte.....	9 } 1 Cabuérniga.....	8 } 1
Peña Castillo.....	1 } 1 Espinama.....	2 } 1
San Roman.....	5 } 1 Los Tojos.....	1 } 1
Astillero.....	5 } 1 Potes.....	9 } 1
Cueto.....	4 } 1 Santillana.....	1 } 1
Castañeda.....	6 } 1 San Vicente de la Barquera.....	9 } 1
Camargo.....	8 } 1 Ruento.....	7 } 1
Villaescusa.....	2 } 1 Pesaguero.....	5 } 1
Pielagos.....	9 } 1 Bareyo.....	2 } 1
Entrambasaguas.....	1 } 1 Rivamontan al Monte.....	8 } 1
Santa Cruz de Bezana.....	7 } 1 Bárcena de Cicero.....	1 } 1
Arnuero.....	5 } 1 Colindres.....	9 } 1

AYUNTAMIENTOS.

Escalante	2	1
Sámano	8	
Hazas en Cesto	7	1
Santoña	1	
Solórzano	2	
Liérganes (Seccion)	9	1
Medio Cudeyo	1	
Pámanes (Liérganes)	9	1
Marina de Cudeyo	1	
Meruelo	4	1
Riotuerto	6	
Miera	1	1
Limpias	9	
Penagos	8	1
Voto	2	
Castro Urdiales	4	1
Guriezo	1	
Ampuero	1	
Liendo	4	
Marron	2	1
Soba	8	
Arredondo	3	1
Ramales	7	
Los Carabeos	5	1
Marquesado de Argüeso	5	
Valderredible	9	1
Los Corrales	1	
Arenas	1	1
Saro	3	
Santiurde de Toranzo	3	
Vega de Pas	3	
Bárcena de Pié de Concha	4	1
Cieza	6	
Pujayo	2	1
Reocin	2	
San Vicente de Leon y los Llares	2	
Torrelavega	4	
Riovaldeiguña	9	1
Polaciones	1	

AYUNTAMIENTOS.

Alfoz de Lloredo	5	1
Ruiloba	5	
San Roque de Riomiera	3	1
Selaya	7	
Valdáliga (Seccion)	5	1
Treceño (Valdáliga)	4	
Val de San Vicente	3	
Mazcuerras (Seccion)	5	2
Cos (Mazcuerras)	7	
Camaleño	8	
Noja	4	2
Rivamontan al Mar	7	
Laredo	9	2
Cabezón de Liébana	6	
Castro ó Cillorigo	6	2
Tresviso	3	
Vega de Liébana	5	2
Rasines	6	
Ruesga (Seccion)	7	2
Matienco (Ruesga)	7	
Campó de Yuso	8	2
Enmedio	8	
Reinosa	4	2
Cártes	4	
Molledo	4	
Ongayo	3	
San Felices de Buelna	9	2
Puente Viego	8	
Villacarriedo	6	2
Villafufre	6	
Peñarrubia	7	2
Santa Maria de Cayon	6	
San Pedro del Romeral	7	3
Campó de Suso	6	
San Miguel de Aguayo	9	
Santiurde de Reinosa	7	3
Valdeolea	8	
Argoños	5	3
Comillas	4	
Herrerías	7	
Lamason	7	
Rionansa	7	

AYUNTAMIENTOS.

	Extraccion de las suertes.	Responsabilidades.
Los Tojos	8. ^o	
Potes	5.	
	10-1-5-4-8-2-7-9-6.	Soldado.
Santillana	9. ^o	
San Vicente de la Barquera	8	
	4-1-10-2-5-9-7-3-6.	Soldado.
Ruente	10.	
Pesaguero	1-5-8-3-4-6-10.	Soldado.
	7-2-9.	
Bareyo	11.	
Rivamontan al Monte	10-6.	
	5-9-7-3-1-2-8-4.	Soldado.
Bárcena de Cicero	12.	
Colindres	6.	
	1-8-9-3-2-10-5-4-7.	Soldado.
Escalante	13.	
Sámano	3-6.	
	9-4-2-1-8-7-10-5.	Soldado.
Hazas en Cesto	14.	
Santoña	4-8-1-2-7-9-10.	Soldado.
Solórzano	5.	
	6-3	
Liérganes (Seccion)	15.	
Medio Cudeyo	3-4-8-1-2-6-5-10-7.	Soldado.
	9.	
Pámanes (Seccion de Liérganes)	16.	
Marina de Cudeyo	9-10-2-3-7-6-5-1-4.	Soldado.
	8.	
Meruelo	17.	
Riotuerto	6-1-9-3.	Soldado.
	5-8-7-2-4-10.	
Miera	18.	
Limpias	7.	
	5-10-4-6-3-9-1-8-2.	Soldado.
Penagos	19.	
Voto	2-6-3-5-7-4-1-9.	Soldado.
	10-8.	
Castro-Urdiales	20.	
Guriezo	6-4-9-3.	
Ampuero	7.	
Liendo	2.	
	5-8-1-10.	Soldado.
Marron	21.	
Soba	8-2.	
	7-6-4-9-10-3-1-5.	Soldado.
Arredondo	22.	
Ramales	1-6-9.	Soldado.
	5-4-10-3-8-2-7.	
Los Carabeos	23.	
Marquesado de Argüeso	9-6-10-2-8.	Soldado.
	5-7-3-1-4.	
Valderredible	24.	
Los Corrales	2-6-7-8-10-4-5-3-1.	Soldado.
	9.	
Arenas	25.	
Saro	7.	
Santiurde de Toranzo	2-9-10.	Soldado.
Vega de Pas	6-1-3.	
	5-8-4.	
Bárcena Pié de Concha	26.	
Cieza	6-3-8-10.	Soldado.
	5-4-9-2-1-7.	
Pujayo	27.	
Reocin	10-3.	
San Vicente Leon y los Llares	9-4.	
Torrelavega	5-8.	Soldado.
	6-1-7-2.	
Riovaldeiguña	28.	
Polaciones	4-3-9-7-2-1-6-10-8.	Soldado.
	5.	

Santander 6 de Abril de 1864.—El Gobernador, Benito Canella Meana.

Resultado del sorteo de las décimas que han correspondido a los Ayuntamientos de esta provincia, verificado el día 6 del actual segun estaba anunciado anteriormente con arreglo a lo dispuesto en la ley vigente de reemplazos.

AYUNTAMIENTOS.

	Extraccion de las suertes.	Responsabilidades.
Monte	1. ^o sorteo.	
Peña-Castillo	4-9-10-5-8-3-1-2-6.	Soldado.
	7.	
San Roman	2. ^o	
Astillero	4-9-8-6-10.	Soldado.
	1-5-7-2-3.	
Cuelo	3. ^o	
Castañeda	8-3-10-7.	Soldado.
	6-9-2-1-4-5.	
Camargo	4. ^o	
Villaseca	1-8-2-3-9-4-7-3.	Soldado.
	6-10.	
Pielagos	5. ^o	
Entrambasaguas	3-5-2-4-6-1-9-10-7.	Soldado.
	8.	
Santa Cruz de Bezana	6. ^o	
Arnuero	8-3-10-2-5-6-1.	Soldado.
	7-9-4.	
Cabuérniga	7. ^o	
Espinama	3-5-1-4-7-6-2-8.	Soldado.
	10-9.	

AYUNTAMIENTOS.

Marron	21.	
Soba	8-2.	
	7-6-4-9-10-3-1-5.	Soldado.
Arredondo	22.	
Ramales	1-6-9.	Soldado.
	5-4-10-3-8-2-7.	
Los Carabeos	23.	
Marquesado de Argüeso	9-6-10-2-8.	Soldado.
	5-7-3-1-4.	
Valderredible	24.	
Los Corrales	2-6-7-8-10-4-5-3-1.	Soldado.
	9.	
Arenas	25.	
Saro	7.	
Santiurde de Toranzo	2-9-10.	Soldado.
Vega de Pas	6-1-3.	
	5-8-4.	
Bárcena Pié de Concha	26.	
Cieza	6-3-8-10.	Soldado.
	5-4-9-2-1-7.	
Pujayo	27.	
Reocin	10-3.	
San Vicente Leon y los Llares	9-4.	
Torrelavega	5-8.	Soldado.
	6-1-7-2.	
Riovaldeiguña	28.	
Polaciones	4-3-9-7-2-1-6-10-8.	Soldado.
	5.	

AYUNTAMIENTOS.

Extraccion de las suertes.

Responsabilidades.

Extraccion de las suertes.	Responsabilidades.
29. Alfoz de Lloredo..... Ruiloba.....	4-6-9-5-1. 2-9-10-3-7. Soldado.
30. San Roque de Riomiera..... Selaya.....	9-1-4. 2-7-8-5-5-10-3. Soldado.
31. Valdáliga (Seccion)..... Treceño..... Val de San Vicente.....	2-7-6. 3-8-1-10. 4-9-5. Soldado.
32. Mazuerras (Seccion)..... Cos (Mazuerras)..... Camaleño.....	13-10-4-1-12. 14-5-5-15-19-11-20. 16-9-8-17-6-2-18-7. Soldado.
33. Noja..... Rivamontan al Mar..... Laredo.....	3-1-12-5. 18-15-15-20-9-17-6. 7-4-16-10-2-14-8-19-11. Soldado.
34. Cabezón de Liébana..... Castro ó Cillorigo..... Tresviso..... Vega de Liébana.....	11-16-8-7-6-5. 1-13-17-14-12-2. 19-10-15. 3-9-4-20-18. Soldado.
35. Rasines..... Ruesga (Seccion)..... Matienzo (Ruesga).....	4-7-9-16-1-10. 17-6-5-13-15-18-12. 11-20-2-14-5-19-8. Soldado.
36. Campó de Yuso..... Enmedio..... Reinosa.....	1-10-17-4-8-11-7-12. 19-5-6-16-9-14-20-18. 15-2-13-5. Soldado.
37. Cartes..... Molledo..... Ongayo..... San Felices de Buelna.....	12-15-20-10. 9-3-11-17. 16-19-1. 14-7-5-6-4-2-8-13-18. Soldado.
38. Puente-Viesgo..... Villacarriedo..... Villafrufe.....	12-5-10-2-7-11-4-16. 1-15-8-13-20-18. 6-14-5-17-9-19. Soldado.
39. Peñarrubia..... Santa Maria de Cayon..... San Pedro el Romeral.....	19-7-2-18-14-5-13. 11-4-15-6-17-20. 9-1-8-16-10-12-3. Soldado.
40. Campó de Suso..... San Miguel de Aguayo..... Santiurde de Reinosa..... Valdeolea.....	12-17-20-27-16-26. 8-19-29-1-3-13-28-30-6. 22-2-18-15-9-21-4. 14-5-10-24-7-23-11-25. Soldado.
41. Argoños..... Comillas..... Herrerias..... Lamasou..... Rionansa.....	26-13-16-9-24. 4-11-2-17. 6-20-14-23-27-5-22. 7-10-29-1-30-19-12. 8-21-5-28-15-18-25. Soldado.

Santander 6 de Abril de 1864. — El Gobernador, Benito Canella Meana.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Marina para acopio de maderas en esta provincia.

El dia 1.º de Mayo próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta villa y en las oficinas que ocupa dicha Comision, la subasta por pliegos cerrados, para la enagenacion de las piezas de madera de roble inservibles para construccion naval, que han resultado de las cortas verificadas en los montes de Corona pertenecientes al Ayuntamiento de Comillas, las del Tojo, Viaña y Valria a Cabuérniga, y Obeso a Rionansa, segun el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dichas ofi-

cinas desde esta fecha y bajo los tipos siguientes.

- 1.º Las de Corona en 3,000 rs. vn.
- 2.º Las de Cabuérniga en 1,380 reales vellon.
- 3.º Las de Obeso en 360 rs. vn.

Las proposiciones podrán abrazar uno ó mas lotes segun conviniere, y se entregaran al Ingeniero Jefe ó al Interventor de la misma Comision hasta el momento de dar principio al acto en el dia prefijado, haciendo al propio tiempo los proponentes un depósito de trescientos reales.

San Vicente de la Barquera 1.º de Abril de 1864.—El Ingeniero Jefe, Casimiro de Bona.—El Interventor, Roman Arnaiz.

Modelo de proposicion.

D. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de las maderas de roble inútiles de los montes de Corona, Cabuérniga y Obeso, propone su adquisicion en la cantidad de.....
Fecha y firma.

Alcaldia constitucional de Sámano.

Con objeto de que la junta pericial de este Ayuntamiento tenga reunidos en tiempo todos los datos necesarios, a fin de confeccionar el reparto de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia, que ha de regir en el próximo año económico hasta el 30 de Junio de 1865, se hace saber a todos los contribuyentes de este distrito y hacendados forasteros, que hasta el 15 del corriente mes, presenten en la Secretaria de esta municipalidad, las relaciones de alta y baja de fincas, adornadas con los requisitos prescritos en la ley tributaria; en la inteligencia de que pasado dicho dia sin verificarlo, no se oirá despues, reclamacion de ninguna especie. Sámano 1.º de Abril de 1864.—El Alcalde, Miguel Santos Talledo.

Ayuntamiento de Los Carabeos.

Esta corporacion municipal en sesion ordinaria de 27 del corriente, ha acordado sacar a pública subasta y rematar en el mejor postor a la libre venta los derechos de las especies de consumo, comprendidos en la tarifa número 1.º para el año económico de 1864 a 1865, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria; cuyos actos de remate tendrán lugar en sus salas consistoriales en los dias 24 de Abril y 1.º de Mayo próximos de 2 a 5 de su tarde, y en el caso de no haber postor en la primera subasta se celebrará otra el 8 de dicho mes de Mayo a las mismas horas. Los Carabeos 28 de Marzo de 1864.—Joaquin Albar.

Ayuntamiento constitucional de Medio Cudeyo.

Esta corporacion ha acordado sacar a pública subasta con libertad en las ventas, los derechos sobre las especies de consumo comprendidas en la tarifa número 1.º, arbitrios provinciales y municipales del distrito para el año económico de 1864 a 1865, y señalado para la celebracion de los remates los dias 17 y 24 de Abril próximo a las dos de su tarde en estas salas consistoriales bajo el pliego de condiciones que se manifestará en el acto y antes en la Secretaria del Ayuntamiento al que gu- te enterarse; debiendo advertir que en el caso de no haber licitador en el primer dia, tendrá lugar un tercer remate el dia 1.º de Mayo siguiente en citados sitio y hora. Medio de Cudeyo y Marzo 28 de 1864.—El Alcalde, Santiago Edilla.

Don José Antonio Gonzalez de Linares, Caballero de las Reales y distinguidas Ordenes españolas de Carlos III é Isabel la Católica, Alcalde constitucional de Mazcuerras.

Hace saber a todas las personas que posean fincas en este distrito municipal y a los cultivadores de las mismas, que desde el dia de hoy hasta el 30 de Abril próximo, se recibirán en la Secretaria de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas que hayan ocurrido por razon de ventas y trasposos hechos durante el año actual, con el fin de rectificar el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion del año entrante de 1864 al 65. Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a noticia de los interesados.

Mazuerras 28 de Marzo de 1864.—

José Antonio Gonzalez de Linares.— P. S. M., Ruperto Gutierrez Cabanzone, Secretario.

Alcaldia constitucional de Villaescusa.

Desde el dia 17 del corriente se hallan en custodia en poder del Alcalde pedáneo del pueblo de Liaño, tres pedáneos, por hallarse causando daños en las mieses comunes de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: el primero de edad de dos años poco mas ó menos, color rojo, con una estrella rasgada en la frente y de seis y media cuartas de alzada: el segundo de la misma edad y alzada que el primero, con una estrella rasgada en la frente, calzado del pie derecho y color de rata; y el tercero como de un año de edad, color castaño oscuro, paticalzado del pie derecho y de seis cuartas de alzada.

La persona que se considere ser su verdadero dueño, se presentará a dicho pedáneo, quien los entregará a dicho pedáneo, quien los entregará a dicho pedáneo, que sean los costos de manutencion y daños causados. Villaescusa 30 de Marzo de 1864.—Antonio Obregon.

Providencias judiciales.

Don Remigio Salomon, Sócio de Número de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Valencia, Académico Correspondiente de la Real de la Historia y de la Española de Arqueología, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica por accion de Guerra, Caballero y Comendador de la distinguida de Carlos III, Secretario Honorario de S. M., Juez de primera Instancia del Partido a que da nombre esta Ciudad y de Hacienda de la Provincia, etc.

Hago notorio: que por renuncia de D. Antonio Fernandez, se halla vacante una plaza de Procurador de este Juzgado, cuya provision acaba de decretarse por S. E. la Sala de Gobierno de la Audiencia del territorio; y en su virtud y en conformidad a lo que se dispone en el art. 62 y posteriores del reglamento de 1.º de Mayo de 1844, se anuncia dicha vacante para que los que aspiren a la citada plaza, presenten sus solicitudes documentadas dentro de quince dias, contados desde el siguiente al en que tenga cabida un anuncio igual a este en la Gaceta de Madrid.

Dado y firmado en Santander a 31 de Marzo de 1864.—Remigio Salomon.— Por disposicion de S. S.ª, José Maria Olarán.

Licenciado D. Ecequiel Campuzano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que el dia 16 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana se subastan en este Tribunal los bienes siguientes radicantes en la villa de San Roque. La cuarta parte de una posesion compuesta de cincuenta plazas de prado y orilla con árboles y dos casas cabañas en el sitio de Brenalafuente; que linda al Saliente Santiago Canales, Sur Andres Gomez, Poniente y Norte callejos, retasado en 1,100 rs. Estos bienes de la propiedad de Josefa Samperio, se subastan para con su valor hacer pago de las penas pecuniarias que la fueron impuestas en la causa que se la formó sobre golpes a Josefa Carral, y se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la postura. Dado en Villacarriedo a 27 de Marzo de 1864.—Ecequiel Campuzano.—P. S. M., Dionisio Velez.

Imp. y lit. de MARTINEZ.